 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - FLORENCIA - CHIA - PASTO</small>	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	CODIGO: OAJ-REG-017
	ACUERDO METROPOLITANO N° 012 (Diciembre 11 DE 2018)	VERSIÓN: 01

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL REPRESENTANTE LEGAL DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, PARA EFECTUAR MODIFICACIONES A LA RESOLUCIÓN No. 001 DE ENERO 26 DE 1996"


LA JUNTA DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA,

En uso de las facultades Constitucionales y Legales y en especial las atribuidas por la Ley 1625 de 2013, y

CONSIDERANDO:

1. Que el Acuerdo Metropolitano No. 008 de 1987 -Estatuto General de Valorización — estableció el procedimiento que se aplicó para la distribución por el Sistema de la Contribución por Valorización de los proyectos denominados: PLAN VIAL METROPOLITANO FASE I; PLAN VIAL METROPOLITANO FASE II, PROLONGACIÓN DE LA CALLE 45 DESDE QUINTA ESTRELLA HASTA CHIMITA Y PROLONGACIÓN DE LA VÍA PALENQUE CAFÉ MADRID, SECTOR PALENQUE CENTRO ABASTOS.
2. Que el día 26 de enero de 1996, la Junta Directiva del Departamento Administrativo de Valorización Municipal de Bucaramanga, expidió la Resolución Distribuidora No. 001, por medio de la cual se distribuyen y asignan la contribución de valorización para el PLAN VIAL METROPOLITANO FASE II.
3. Que en el proceso de cobro de la contribución por valorización que adelanta el ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, se han presentado derechos de petición por parte de los irrigados, con el objeto de ser revisado el valor asignado de la contribución y dentro del proceso de saneamiento contable de la entidad, se han evidenciado inconsistencias en la aplicación de los factores utilizados para la determinar el valor de la contribución (como son pendientes, ronda hídrica, etc.), así mismo error en la identificación de los predios, error en las áreas de los predios, etc.
4. Que el Estatuto de Valorización en mención, determinó: *"ART. 58. RESOLUCIONES MODIFICADORAS. Son resoluciones modificadoras aquellas por medio de las cuales la Junta de Valorización corrige errores cometidos en la resolución distribuidora de la contribución y que pueden consistir en la mensura del área o frente del predio beneficiado, en la calidad o contenido del derecho atribuido al contribuyente, en identificación del inmueble, en el factor coeficiente del beneficio, etc., pero que no afectan la identidad de la persona llamada al pago de la contribución."*
5. Que tanto el Estatuto de Valorización del Área Metropolitana de Bucaramanga (Acuerdo Metropolitano No. 020 de 2000, artículo 62) — vigente, como el anterior (Acuerdo Metropolitano No. 008 de 1987, artículo 58), establecen la viabilidad de modificar de oficio, o a petición de parte, la Resolución Distribuidora, en los eventos que se generen cambios, errores o inconsistencias en la identificación del contribuyente y/o del inmueble, cuando se realicen cambios de uso de suelo o supresión y cambios de obra durante la ejecución del proyecto.
6. Que las Resoluciones irrigadoras de estos proyectos, fueron expedidas por la Directora de la entidad, con ocasión de las facultades otorgadas por la Junta Metropolitana, actos en los que se asignaron las contribuciones que correspondieron a cada propietario o poseedor del área de influencia del proyecto, conforme a ello, se hace necesario solicitar autorización a la Junta Metropolitana, para modificar la



 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - FLORENCIANGA - ORÍGEN - PEDELEUVÉN</small>	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	CODIGO:OAJ-REG-017
	ACUERDO METROPOLITANO N° 012 (Diciembre 11 DE 2018)	VERSIÓN: 01

Resolución No. 001 de enero 26 de 1996 frente a los inmuebles que se encuentren incursos en las situaciones antes señaladas.

Que en mérito de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°: Autorizar al Representante Legal del **ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA**, hasta el treinta y uno (31) de Diciembre de dos mil diecinueve (2019), para que proceda a expedir las Resoluciones Modificadoras que sean necesarias, frente a la Resolución Distribuidora No. 001 de enero 26 de 1996, siempre y cuando se ajusten a las situaciones contenidas en el artículo 58 del Estatuto de Valorización - Acuerdo Metropolitano No. 008 de 1987.

PARÁGRAFO. Vencido el término de la autorización aquí concedida, el Director de la Entidad contará con treinta (30) días para presentar a la Junta informe donde se relacionen los casos por los cuales fue necesario modificar las resoluciones irrigadoras.

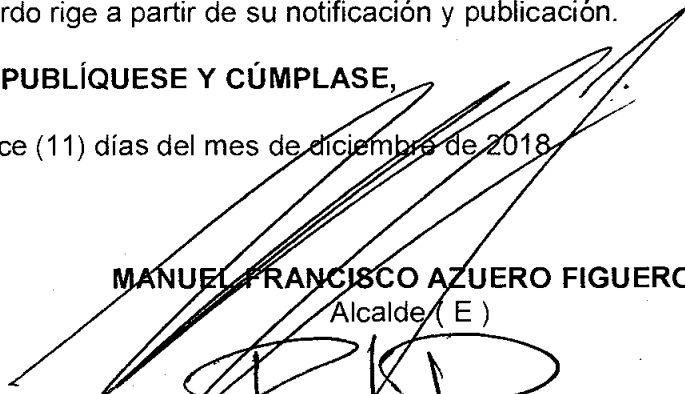
ARTÍCULO 2°: El presente acuerdo rige a partir de su notificación y publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Bucaramanga; a los once (11) días del mes de diciembre de 2018

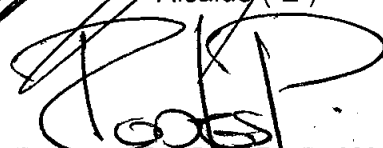
El Presidente de la Junta,

MANUEL FRANCISCO AZUERO FIGUEROA
Alcalde (E)



El Secretario de la Junta,

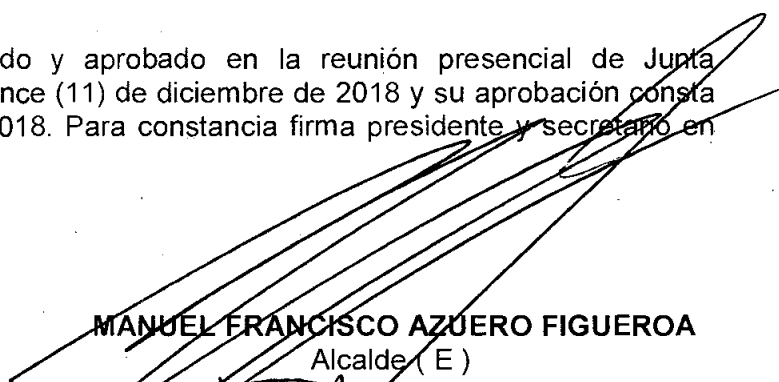
RODOLFO TORRES PUYANA



El presente acuerdo fue debatido y aprobado en la reunión presencial de Junta Metropolitana, llevada a cabo el once (11) de diciembre de 2018 y su aprobación consta en el Acta de Junta N° 010 de 2018. Para constancia firma presidente y secretario en señal de aceptación.

El Presidente de la Junta,


MANUEL FRANCISCO AZUERO FIGUEROA
Alcalde (E)



El Secretario de la Junta,

RODOLFO TORRES PUYANA



 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - FLORENCIA - DÍON - FREDERUETA</small>	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	CODIGO: OAJ-REG-017
	ACUERDO METROPOLITANO N° 012 (Diciembre 11 DE 2018)	VERSIÓN: 01

El Acuerdo Metropolitano N° 012 de 2018, "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL REPRESENTANTE LEGAL DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, PARA EFECTUAR MODIFICACIONES A LA RESOLUCIÓN No. 001 DE ENERO 26 DE 1996", expedido por la Junta del Área de Metropolitana el once (11) de diciembre de 2018, fue sancionado el once (11) de diciembre de 2018.

El Presidente de la Junta,

MANUEL FRANCISCO AZUERO FIGUEROA

Alcalde (E)

República de Colombia



Departamento de Santander

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER

RECIBO FONDOS DEPARTAMENTALES
No. 01423111

COD. MUN. 008	NOMBRE DEL MUNICIPIO BUCARAMANGA						
ENTIDAD RECAUDORA TESORERÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO			RECIBIDO DE: AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA		DIA 17	MES 12	AÑO 2018
VALOR EN LETRAS CUARENTA Y NUEVE MIL SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE							
TIPO DE RECAUDO INGRESO NO. 01423111					NIT - CC 00890210581		
CONCEPTO		DETALLE				VALOR	
41103201		Publicaciones				49,006.00	
FORMA DE PAGO CONSIGNACION	REF. PAGO 33652	No. CUENTA CORRIENTE 197-00720-6	BANCO BANCO BBVA COLOMBIA		VALOR A PAGAR 49,006.00		
OBSERVACIONES ACUERDO METROPOLITANO No. 012 POR MEDIO DL CUAL SE AUTORIZA AL REPRESENTANTE LEGAL DEL AMB PARA EFECTUAR MODIFICACIONES A LA RESOLUCION No. 001 DE ENERO 26 DE 1996					FUNCIONARIO RECAUDADOR JORDONEZ		